ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2022/5765 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 29/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 29/2022 financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos.

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
4	Transferencias corrientes	76.615,52	1.850	78.465,52
6	Inversiones reales	2.075.121,22	64.000	2.139.121,22

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Estado de Ingresos.

Capítulo	Descripción	Euros
8	Activos financieros	65.850

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

cve: BOP-2022-5765
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castellar, 24 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2022-5765
Verificable en https://bop.dipujaen.es